

BARBADOS No. 2092 de 2006

(APARECEN UN SELLO Y UNA FIRMA ILEGIBLES).

(APARECE UN SELLO QUE SE LEE): Corte Suprema de Judicatura. Barbados. Registro de Presentación. 20 de agosto de 2007.

EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

RAMO CIVIL

EN EL ASUNTO DE Bancafe International Bank Ltd.

**Y EN EL ASUNTO DE la Ley de Servicios Financieros Internacionales
325 de las Leyes de Barbados**

PRIMER INFORME A LA CORTE

1. El Banco Central de Barbados asumió la administración y el control de Bancafe International Bank Ltd. ("Bancafe" o "BIB") el 23 de octubre de 2007, de conformidad con la Sección 59 (1) (a) de la Ley de Servicios Financieros Internacionales. Esta acción fue planteada al considerarse que el licenciatario se encuentra en estado de insolvencia.
2. Mediante Orden de la Corte de fecha 29 de noviembre de 2006, PricewaterhouseCoopers EC Inc. fue nombrado Custodio para supervisar la liquidación obligatoria de Bancafe International Bank Ltd. (Bancafe) de conformidad con la Ley de Servicios Financieros Internacionales No. 5 de 2002 de las Leyes de Barbados (*IFSA, por sus siglas en inglés: -International Financial Services Act-*).
3. El presente Informe del Custodio es emitido en cumplimiento de la Orden de esta Corte de fecha 29 de noviembre de 2006.

ACTIVIDADES DEL CUSTODIO

Acceso a Libros y Registros

4. Representantes del Custodio examinaron los libros y registros del Banco que estaban en poder del Banco Central de Barbados, y resultó que BIB mantuvo en Barbados los registros mínimos de los cuentahabientes, por ejemplo, las órdenes de apertura de las cuentas. La mayoría de registros contables y de clientes de BIB se mantenían en Guatemala.

5. BIB tenía únicamente un empleado permanente en Barbados, cuya principal función consistía en presentar varias declaraciones reglamentarias ante el Banco Central, así como declaraciones ante otras entidades gubernamentales de conformidad con la ley.
6. Los libros y registros de BIB se mantenían en Guatemala, y de hecho, constituían una división de los libros de su banco asociado en Guatemala, denominado Banco del Café. La Superintendencia de Bancos de Guatemala intervino las operaciones de dicho Banco, y por ende, sus registros quedaron suspendidos efectivamente el 19 de octubre de 2006. Asimismo, el hecho de que los libros de ambos bancos se encontraban prácticamente fusionados dio lugar a problemas significativos para tener acceso a los mismos, ya que obviamente el Custodio no podía tener acceso a la información del banco guatemalteco sobre el cual no ejercía ninguna autoridad. Adicionalmente, existieron otros aspectos de las leyes guatemaltecas que constituyeron un obstáculo para dicho acceso. Finalmente, no estaba claro quién, entre las varias agencias y el Fiduciario de la Quiebra involucrados en la liquidación del banco guatemalteco (Banco del Café), tenía la autoridad necesaria para acceder a los registros y a los sistemas de computación del mismo y para proporcionarlos al Custodio.
7. A través de negociaciones realizadas con cuatro entidades gubernamentales de Guatemala, el Custodio logró tener acceso a la información a finales de marzo de 2007, cuando todas las partes suscribieron un Acuerdo para Compartir la Información (*Information Sharing Agreement*).
8. Toda vez se obtuvo acceso a la información gracias al *Information Sharing Agreement*, surgieron situaciones prácticas de tipo informático que debían ser resueltas previamente a que los registros financieros y contables pudieran ser revisados. Dicho acceso resultaba esencial, ya que el Custodio necesitaba revisar la información relativa a los clientes y a las transacciones de BIB en el sistema contable del Banco antes de proporcionar información alguna a los depositantes y de comenzar el Proceso de Reclamos regulado en la Ley de Servicios Financieros Internacionales. Dichos asuntos técnicos se tornaron complejos, y no fue sino hasta principios de agosto de 2007 que el Custodio logró tener el acceso necesario al sistema contable de BIB y pudo generar Estados de Cuenta.
9. Estos asuntos han sido explicados con mayor detalle en las solicitudes de ampliación del plazo para la entrega de Estados de Cuenta que han sido presentadas ante esta Corte.

10. Como una complicación adicional, posteriormente a la intervención del Banco por la Superintendencia de Bancos de Guatemala –que provocó que los registros de BIB no continuaran siendo actualizados- hubo transacciones de cuentahabientes de BIB que fueron realizadas a través de la cuenta corresponsal en el Hemisphere National Bank de Florida. Toda vez que el Custodio obtuvo el reconocimiento de su estatus como Representante Extranjero al amparo del Capítulo XV del Código sobre Quiebras de los Estados Unidos, pudo obtener órdenes para que se emitieran informes de los registros respectivos, e incluir tales transacciones en los Estados de Cuenta de los cuentahabientes. La respuesta del Hemisphere National Bank a la referida orden no fue inmediata, por lo que dicha situación añadió un elemento adicional de retraso y complejidad.

Proceso de Reclamos y Distribución

11. Hasta el momento en que el Custodio tuvo acceso a los libros y registros, no fue posible proporcionar Estados de Cuenta a los cuentahabientes y a los acreedores. Como se indicó anteriormente, el Custodio tuvo que subsanar el requerimiento adicional de actualizar dichos Estados de Cuenta con las transacciones que habían tenido lugar a través del banco corresponsal en Estados Unidos.
12. Los Estados de Cuenta han sido actualizados, y se está en el proceso de entregar Avisos relacionados con el Proceso de Reclamos a los 3,300 cuentahabientes, quienes casi exclusivamente son residentes guatemaltecos. Debe tomarse en consideración que el Custodio no cuenta con medios para verificar los registros de BIB desde que tuvo acceso a los mismos. Asimismo, debe notarse que la Superintendencia de Bancos de Guatemala no tuvo dificultad alguna para basarse en la información proveniente de la misma fuente al momento de atender los reclamos de los cuentahabientes del Banco del Café conforme al programa local de seguro sobre cuentas¹ y por lo tanto, es razonable concluir que no debieran esperarse dificultades en tal sentido.
13. Para conveniencia de los cuentahabientes, los avisos han sido traducidos al idioma español y se les ha proporcionado una dirección guatemalteca a través de la cual pueden entregar sus reclamos al Custodio. Los avisos establecen que la versión en idioma inglés prevalecerá en caso de controversia sobre la redacción, reconociendo, por ende, la jurisdicción de esta Corte.

¹ Nota de la traductora: *Fondo de Protección al Ahorro.*

14. Respecto al Proceso de Reclamos:

- a. El 21 de agosto de 2007, cada cuentahabiente recibió un Estado de Cuenta y un Aviso para la Presentación de Reclamos contra los activos de BIB. Los cuentahabientes tienen 60 días contados a partir del 21 de agosto de 2007 para aceptar el monto establecido en el Estado de Cuenta proporcionado, o bien para presentar un Aviso de Objeción con documentación de soporte.
- b. El Custodio cuenta con 90 días a partir del 21 de agosto de 2007 para revisar las Objeciones, determinar la validez, monto y prioridad del reclamo y notificar a los cuentahabientes acerca de su decisión.
- c. En caso continuara el desacuerdo respecto del monto o de la prioridad del reclamo del cuentahabiente, éste estará obligado a promover una acción ante la Corte Superior de Barbados para que resuelva el asunto.
- d. Con base en los fondos recuperados a la presente fecha, y asumiendo que en el Proceso de Reclamos no resulte un valor significativo de los reclamos en controversia que tendrán que ser resueltos en la Corte, los depositantes pueden esperar una primera distribución de aproximadamente 15% de sus reclamos para el mes de diciembre de 2007. Las distribuciones posteriores tendrán lugar a medida que se vayan recuperando fondos adicionales.

15. Ver Anexo 1 (Ejemplo de Estado de Cuenta producido para los depositantes); Anexo 2 (Aviso para la Presentación de Reclamos); Anexo 3 (Carta del Custodio que fue entregada junto al Estado de Cuenta y al Aviso para la Presentación de Reclamos).

16. A menos que exista un número significativo de reclamos en controversia o de reclamos materiales de las partes que no hayan sido identificados, anticipamos que podríamos estar en posición de realizar una primera distribución a favor de los cuentahabientes dentro de los 60 días siguientes a la expiración del plazo para presentar los reclamos. Al hacerlo, estaremos obligados a retener una provisión, tanto para cubrir los costos de administración de la liquidación -incluyendo los costos de los litigios para la recuperación de activos o de defensa contra las acciones entabladas-, como para los reclamos que aún se encuentren en controversia en ese momento.

Asuntos Jurisdiccionales

17. Es claro que Barbados es la jurisdicción en la que BIB fue constituido y regulado, y por ende, el Custodio fue nombrado por la Corte Superior de Barbados de conformidad con la Ley de Servicios Financieros Internacionales.
18. Dado que algunos activos y el considerable conjunto de acciones se sitúan en Guatemala, el Custodio se ha visto involucrado en un largo proceso legal dirigido a establecer su derecho a actuar en Guatemala en calidad de representante extranjero de la liquidación que se realiza en Barbados. Esto se realizó con el fin de asegurar que la liquidación alcanzara el objetivo que es común a todos los procesos de quiebra, que consiste en asegurar que los activos se conviertan en dinero y que éste sea distribuido sobre una base equitativa (usualmente a prorrata).
19. La mayoría de jurisdicciones apoyan la política de que una sola jurisdicción ostente la autoridad en este tipo de casos para asegurar que se preserve el principio de equidad. La Organización de Naciones Unidas a través de su Comisión para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (UNCITRAL, por sus siglas en inglés), ha emitido una Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza; el Código de Quiebras de los Estados Unidos y las leyes de quiebra e insolvencia de Barbados y Canadá, por ejemplo, contienen normas específicas para el reconocimiento de un "Representante Extranjero", mientras que la Unión Europea tiene normas específicas que obligan a que una jurisdicción individual administre un caso de insolvencia, aplicando los principios del "Centro del Interés Principal" (COMI, por sus siglas en inglés: "*center of main interest*".)
20. Sin embargo, un principio legal de tal naturaleza no se encuentra regulado en Guatemala, y por ende, nos embarcamos en el largo proceso de obtener Cartas Rogatorias de la Corte, mismas que solicitan el reconocimiento en Guatemala del procedimiento iniciado en Barbados, con el fin de preservar un proceso ordenado de recuperación y distribución de activos.
21. Los abogados de Guatemala y de Barbados han presentado a los tribunales guatemaltecos las Cartas Rogatorias emitidas por la Corte Superior de Barbados, mediante las cuales se solicita que los tribunales guatemaltecos presten la colaboración necesaria al Custodio. Como parte de ello, se solicitó a los tribunales guatemaltecos que reconozcan que ya se ha iniciado un procedimiento de liquidación en Barbados, y

que suspendan todas las acciones que sean planteadas contra BIB en Guatemala.

Causas de la Insolvencia

22. Dado que el acceso completo a los libros y registros de Bancafe se obtuvo hasta la segunda semana de agosto de 2007, el Custodio no ha tenido aún la oportunidad de llevar a cabo un examen judicial de los negocios del Banco, y por ende, no puede emitir una conclusión acerca de la causa de la insolvencia y posterior quiebra del Banco. Adicionalmente, el Custodio no ha tenido la oportunidad de entrevistar a los funcionarios y administradores del Banco, puesto que huyeron de la jurisdicción guatemalteca y no han sido localizados.

Fideicomiso para los Cuentahabientes

23. El Custodio ha tenido conocimiento que los anteriores accionistas del Grupo Financiero del País, que agrupaba a varias compañías relacionadas tales como Banco del Café, Seguros del País, Almacenadora del País, Financiera del País y otras, crearon un Fideicomiso, "Fideicomiso FAS de Bancafe International Bank". Se ha argumentado que algunas acciones del referido Grupo de compañías fueron aportadas al Fideicomiso en beneficio de los depositantes de BIB. A su vez, los depositantes de BIB recibieron la invitación de intercambiar sus certificados de inversión o sus reclamos contra los activos de BIB por certificados de participación en el referido Fideicomiso.

24. La prensa guatemalteca ha reportado que 657 depositantes de BIB han recibido un monto de parte del Fideicomiso, a cambio de cederle su reclamo. Hemos obtenido documentos relacionados con el Fideicomiso y tenido alguna comunicación con personas asociadas al mismo. Sin embargo, el Custodio no está seguro que dichos importes sean reales; si lo son, qué porcentaje del reclamo admitido ha sido pagado por el Fideicomiso, ni sobre la forma en que dichos reclamos fueron verificados en cuanto a su monto y validez -por ejemplo, si la cuenta era genuina o si existían pasivos derivados de préstamos u otros conceptos que tendrían haber sido compensados-.

25. Cuando se instituyó el referido Fideicomiso, hubo confusión en Guatemala en cuanto a si los activos de BIB formaban parte del mismo. En los documentos del Fideicomiso se sugiere que los activos que pudieran estar disponibles para la liquidación de BIB, deberían haber sido incluidos en este Fideicomiso. Sin embargo, a la fecha no hemos enfrentado ningún conflicto con el Fideicomiso en cuanto a la

recuperación de activos. El Custodio publicó avisos en la prensa guatemalteca estableciendo claramente que el Fideicomiso no tiene ninguna relación con la liquidación de BIB.

26. A la presente fecha, desconocemos cuáles –si es que existe alguna- son las implicaciones de este Fideicomiso sobre la liquidación.

Acciones Legales promovidas contra BIB en Guatemala

27. En Guatemala, un gran número de depositantes ha promovido acciones legales contra BIB. Los demandantes están intentando embargar los activos que Bancafe tiene en Guatemala.
28. A la presente fecha, el Custodio, a través de sus abogados en Guatemala, se encuentra involucrado en la defensa contra 78 de dichas acciones promovidas contra BIB. Este es un número bastante significativo y por su costo, causa una disminución considerable de los activos. Adicionalmente, si los demandantes llegaran a tener éxito en sus acciones, obtendrán un derecho preferencial al haber embargado activos -potencialmente en exceso al valor de sus acciones- para su propio beneficio, cuando los activos debieran utilizarse en beneficio de todo el grupo de depositantes y acreedores. Si bien los abogados han tenido éxito al lograr que algunas acciones sean suspendidas con base en las Cartas Rogatorias, existen varios tribunales en Guatemala, y no todos ellos han reconocido la jurisdicción del proceso que se sigue en Barbados. Por lo tanto, los abogados guatemaltecos del Custodio están promoviendo los procedimientos pertinentes de conformidad con la ley guatemalteca en un intento de lograr la suspensión efectiva de todas las acciones legales promovidas.
29. Si tales esfuerzos no tienen como resultado una suspensión efectiva de las acciones legales, tal como se indicó en el párrafo anterior, los cuentahabientes demandantes podrían recuperar dinero con preferencia sobre otros cuentahabientes que se han sometido a la jurisdicción de la liquidación en Barbados, y arruinar así el proceso de insolvencia que pretende la recuperación y distribución ordenadas de los activos, a prorrata.
30. A la fecha, el costo de la defensa de dichos casos ha significado para los activos de BIB aproximadamente US\$142,000, y los costos siguen aumentando. El Custodio está preparando una solicitud para que esta Corte provea sus directrices y su colaboración. Es claramente injusto que el grupo general de acreedores que han aceptado la jurisdicción de la Corte Superior de Barbados deban ser forzados a cubrir el costo de la

defensa de las acciones que han sido promovidas por los pocos acreedores que se niegan a reconocer dicha jurisdicción. Un enfoque justo y razonable sería que el costo de la defensa contra dichas acciones sea cubierto por quienes hayan promovido acciones en Guatemala, pretendiendo deliberadamente evadir así la jurisdicción de esta Corte en la liquidación de BIB y darse preferencia a sí mismos a costa de los demás cuentahabientes.

31. Todos los depositantes que han promovido acciones han recibido nuestro aviso de que la jurisdicción para promover acciones es Barbados, a la cual ellos aceptaron contractualmente someterse al abrir sus cuentas en BIB, y en la cual BIB fue constituido.
32. La solicitud que será presentada a esta Corte pretenderá una compensación del costo de la defensa legal contra los reclamos admitidos y las distribuciones que los demandantes esperan recibir de los activos de BIB.

RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y PROPIEDADES

Valores en poder de *Refco Capital Markets*

33. El 19 de enero de 2007, el Custodio presentó una solicitud urgente a esta Corte pidiendo su aprobación de una liquidación de reclamos propuesta por Bancafe dentro del Proceso de Quiebra de la Compañía corredora estadounidense denominada Refco Capital Markets Ltd. (“RCM”).
34. Los reclamos fueron presentados por Bancafe contra la Quiebra de Refco por los montos de US\$207,934,212.52 y US\$173,559.39.
35. El Fiduciario de RCM trató de reducir el valor de los reclamos de Bancafe contra los activos de RCM a US\$155,696,433.08, mediante el ejercicio de los derechos de RCM de conformidad con garantías que habían sido otorgadas por Bancafe y RCM. La naturaleza de dichas garantías fue detallada en la solicitud presentada a esta Corte el 19 de enero de 2007.
36. El Custodio llevó a cabo un análisis y una revisión de los documentos relativos a valores que fueron proporcionados por el Fiduciario de RCM y concluyó que eran válidas las afirmaciones del Fiduciario de RCM respecto a la reducción del reclamo de Bancafe.
37. El 25 de enero de 2007, esta Corte emitió una orden que permitía al Custodio acordar la compensación de reclamos de RCM contra Bancafe,

reduciendo por ende el total de los reclamos de Bancafe contra los activos de RCM a los montos de US\$51,535,143.99 y US\$ 173,559.39.

38. El Fiduciario de RCM ha calculado que Bancafe recibirá el 85.6% de su reclamo admitido, lo que significa reembolsos dentro del Proceso de Quiebra de RCM por US\$44,114,083.25 y US\$173,559.39.
39. Al momento presente, el Fiduciario de RCM ha distribuido US\$30,328,409.39 al Custodio. Las futuras distribuciones serán determinadas por el Fiduciario de RCM y se desconoce el tiempo en que se llevarán a cabo.
40. El Fiduciario de RCM está administrando un Fideicomiso de Acciones Litigiosas para perseguir a los Directores de RCM y a otros proveedores de servicios profesionales tales como firmas de auditoría, bancos de inversión, etc. Existe la posibilidad que BIB pueda recibir distribuciones adicionales del Fiduciario de RCM, dependiendo del éxito de las acciones legales promovidas.
41. Hemos recibido de algunos fondos de inversión y de otras entidades, ofertas para adquirir el interés residual en el reclamo de REFCO y los derechos en el Fideicomiso de Acciones Litigiosas. A la presente fecha no se ha recibido una oferta lo suficientemente atractiva como para tomar la decisión de efectuar una venta que resulte ventajosa. Obviamente, si se recibiera tal oferta, la misma requeriría la aprobación de esta Corte.

Cuentas Bancarias Corresponsales

42. Bancafe tenía cuentas bancarias corresponsales con varias instituciones en los Estados Unidos. El Custodio tomó el control de seis (6) cuentas corresponsales de banco y de inversión, que juntas tenían un monto de US\$1,681,117.

Otros Activos

43. El balance presentado en juicio de Bancafe, de fecha 19 de octubre de 2007, muestra un monto de US\$21,103,283.08 pendiente de cobro en concepto de préstamos otorgados por BIB a acreedores en Guatemala.
44. Representantes de CORFINA, una agencia reguladora en Guatemala, informaron al Custodio que, dado que BIB estaba experimentando problemas de liquidez en el año 2006, las cuentas de préstamos a clientes fueron transferidas a Banco del Café, S.A. Esta transferencia de

préstamos pretendía ser una compensación de fondos proporcionados anticipadamente por Banco del Café, S.A. Banco del Café, S.A. es un banco guatemalteco asociado, propiedad de los accionistas fundadores de BIB.

45. El Custodio no ha tenido la oportunidad de investigar la validez de la transferencia de dichos préstamos; tampoco se ha establecido un plan de conversión a dinero del portafolio de préstamos. El acceso al sistema contable de BIB fue otorgado en mayo de 2007, pero los problemas técnicos de acceso informático pudieron ser resueltos hasta el 13 de agosto de 2007. Por lo tanto, el Custodio llevará a cabo, como un asunto prioritario, una revisión detallada de los préstamos y de cualesquiera transferencias supuestamente llevadas a cabo con Banco del Café.
46. Respecto a los otros activos en el balance de BIB, el Custodio no ha llevado a cabo aún el análisis necesario para poder emitir comentario.
47. Adicionalmente, con posterioridad a la emisión de la Orden de Liquidación en Barbados, algunos deudores de BIB han adquirido de cuentahabientes sus reclamos, obviamente con un descuento significativo respecto de su valor nominal, y dichos deudores afirman que así pueden compensar su obligación con BIB al mismo valor en dólares. Claramente, esto tiene una naturaleza preferencial; sin embargo, el asunto tendría que ser resuelto en Guatemala, y nuevamente ello dependerá de la medida en que los tribunales locales estén dispuestos a aceptar las Cartas Rogatorias emitidas por esta Corte.
48. De manera similar, el Custodio tiene la intención de llevar a cabo una revisión detallada de los registros financieros históricos con el fin de identificar otros derechos de recuperación, tales como transacciones inspeccionables o preferenciales que puedan ser puestas de lado en beneficio del proceso de liquidación o posibles acciones contra los administradores, directores y terceros respecto a su conducta y a las obligaciones hacia los cuentahabientes. Tales situaciones serán revisadas con los abogados previamente a tomar cualquier acción legal derivada de dichas investigaciones.

General

49. Los fondos que el Custodio tiene actualmente en su poder han sido invertidos en *call accounts* a un interés de 5.02%.

COMUNICACIÓN CON LOS DEPOSITANTES

50. Con el fin de comunicarse de manera más efectiva con los aproximadamente 3,300 depositantes de BIB, la mayoría de los cuales reside en Guatemala, el Custodio abrió una página web donde se cuelga, tanto en inglés como en español, la información actualizada pertinente y los documentos presentados ante la Corte Superior de Barbados. Los depositantes también pueden proporcionar al Custodio información actualizada sobre su dirección, mediante una cuenta de correo electrónico.
51. Asimismo, dado que se hizo rápidamente evidente que mucha de la información obtenida por los cuentahabientes era proporcionada por la prensa y que en ocasiones dicha información era errónea, el Custodio ha contratado a una firma de relaciones públicas en Guatemala con el fin de manejar estas comunicaciones y asegurar que la información respecto a la liquidación, los procesos de reclamos y el proceso de recuperación de activos sea correcta y así minimizar las acciones que pudieran surgir como consecuencia de información incorrecta. El Custodio en numerosas ocasiones ha sostenido reuniones con representantes de los distintos medios de comunicación escrita para responder a sus preguntas y para emitir comunicados de prensa con el fin de ayudar a los depositantes a comprender el proceso de liquidación.
52. Representantes del Custodio han visitado Guatemala regularmente durante el período del nombramiento, y continuarán haciéndolo. Tales visitas se dedican en parte a resolver asuntos técnicos relativos al proceso, al acceso a la información y a la coordinación de actividades con las autoridades locales, y en parte a asegurar que sea posible un contacto directo con el grupo de cuentahabientes y a proporcionarle información.

Acciones Legales promovidas por el Custodio

53. A la presente fecha, adicionalmente a la defensa contra las acciones promovidas por los cuentahabientes en Guatemala, no hemos entablado acciones legales.
54. Como se indicó anteriormente, hemos contratado los servicios de abogados en Guatemala, quienes están a cargo de la defensa (en representación nuestra) contra las acciones de los cuentahabientes. También han apoyado las negociaciones con agencias locales, las comunicaciones con cuentahabientes individuales y la preparación del *Information Sharing Agreement*.

55. Asimismo, hemos contratado abogados en Estados Unidos, quienes presentaron una solicitud para que nos fuera otorgado el estatus de Representante Extranjero de conformidad con el Capítulo XV del Código sobre Quiebras en Estados Unidos para permitirnos concluir el asunto relativo al reclamo contra REFCO y obtener registros y fondos del banco corresponsal ubicado en Miami. El referido estatus también funcionará como una defensa contra cualquier persona, incluyendo a cuentahabientes o a funcionarios del banco que de otra manera pudieran intentar promover acciones en los Estados Unidos. También se ha participado en Guatemala, en acuerdos contra la eventualidad de que se nos requiera utilizar información obtenida de fuentes guatemaltecas en reclamos presentados en Estados Unidos.

ACCIONES FUTURAS

56. De conformidad con la Sección 859 (c) de la Ley de Servicios Financieros Internacionales, se presentará a esta Corte un cronograma de las acciones que pretendemos tomar para la administración de la liquidación; asimismo, se publicará en el Diario Oficial.

ESTADO DE RECUPERACIONES Y DESEMBOLSOS

57. Se adjunta un Estado de Recuperaciones y Desembolsos correspondientes al período comprendido entre la fecha de nuestro nombramiento y el 19 de agosto de 2007.

EN EL ASUNTO DE LA CUSTODIA DE BANCAFE INTERNATIONAL BANK ESTADO DE RECUPERACIONES Y DESEMBOLSOS DEL CUSTODIO Al 19 de agosto de 2007

<u>Recuperaciones</u>	US\$
Reclamo por Quiebra de Refco	30,328,410
Cuentas Corresponsales y de Inversión	1,681,116
TOTAL DE RECUPERACIONES	32,009,526
<u>Ingresos y Egresos de la Intervención</u>	
Ingresos por Intereses sobre Certificados de Depósito	88,153
PwC EC Inc.	(543,919)
Honorarios Legales	(551,792)
Servicios Profesionales	(14,200)
Cargos Bancarios	(1,421)
Publicidad	(11,301)
Cargos – Bancos Corresponsales	(1,854)
Neto	(1,036,334)
Total de Efectivo en Poder del Custodio	30,973,192

**Fechado el 20 de agosto de 2007
PricewaterhouseCoopers EC Inc.
En su calidad de Custodio de Bancafe International Bank Ltd.**

ANEXO 1

PricewaterhouseCoopers

Custodio de Bancafe International Bank, Ltd.

Estado de Cuenta

Nombre del Cliente (Omitido)
Km. 12.5 Carretera a El Salvador
Santa Rosalía
Calle Bouganvillas # XX
Guatemala, Guatemala

Cuenta: 810163

Saldo al 19 de octubre 2006: \$2,470.44

Actividad Subsiguiente del Depositante:

Fecha	Descripción	Crédito	Débito
20/10/2006	Ninguna	\$0.00	\$0.00
25/10/2006	Cheque 002043 SEQ 450445743	\$0.00	\$400.00
26/10/2006	R/I Ch#2043 Referencia al Emisor	\$400.00	\$0.00
26/10/2006	Cargo por rechazo	\$0.00	\$27.50
26/10/2006	Cheque 002121	\$0.00	\$700.00
27/10/2006	R/I Ch#2121 Referencia al Emisor	\$700.00	\$0.00
27/10/2006	Cargo por rechazo	\$0.00	\$27.50
01/11/2006	Recargo por rechazo	\$0.00	\$27.50
01/11/2006	R/I STP PYMT Ch178 Dep 25/10	\$0.00	\$2,000.00
	Subtotal	\$1,100.00	\$3,182.50
	Saldo final:		\$387.94

Estoy de acuerdo con el saldo Final de la Cuenta 810163 de \$387.94

Firma: _____ Nombre: _____

No estoy de acuerdo con el Saldo Final y adjunto mis razones y documentos de soporte del siguiente saldo revisado, que asciende a: \$ _____

Firma: _____ Nombre: _____

Conserve una copia de esta página para sus registros y devuelva un ejemplar en original a la dirección abajo indicada.
Incluya una copia de la página de identificación de su pasaporte

Pricewaterhouse Coopers E.C. Inc. /CAEX D6
Diagonal 6 11-97 zona 10
Edificio Internaciones, Local 101
Guatemala, Centroamérica

ANEXO 2

PricewaterhouseCoopers

Pricewaterhouse Coopers E.C. Inc.
Como Custodio de Bancafe International Bank, Ltd.
C/O /CAEX D6
Diagonal 6 11-97 zona 10
Edificio Internaciones, Local 101
Guatemala, Centroamérica

**En el Asunto de Bancafe International Bank Ltd.
Y en el Asunto de la Ley de Servicios Financieros Internacionales
No. 5 de 2002 de las Leyes de Barbados**

AVISO A CUENTAHABIENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

Por este medio se le da aviso que en su calidad de cuentahabiente de Bancafe International Bank Ltd. (BIB) deberá, dentro de sesenta (60) días a partir de la fecha de este aviso:

- a) Firmar el Estado de Cuenta adjunto en señal de aceptación y devolverlo en el sobre que se proporciona;
- o
- b) Presentar ante el Custodio una Objeción al Estado de Cuenta adjunto conforme al procedimiento establecido en el Estado de Cuenta, y devolver dicho Estado de Cuenta juntamente con su Objeción y con la documentación de soporte en el sobre que se proporciona;

La falta de devolución del Estado de Cuenta, ya sea aceptado u objetado, dentro de 60 días tendrá como consecuencia que su reclamo no sea elegible para recibir una distribución de los activos recuperados a los cuales usted tendría derecho.

Cuando recibamos un Estado de Cuenta firmado en señal de aceptación, éste será admitido e ingresado al registro de reclamos con el fin de participar en las distribuciones. Le enviaremos una confirmación por escrito. Este proceso está sujeto y es regido por las leyes de Barbados. Su participación en este proceso implica su sometimiento específico a la jurisdicción de la Corte Suprema de Barbados.

Adicionalmente, sírvase tomar en cuenta que si se realiza una Objeción al Estado de Cuenta y se recibe dentro del plazo de 60 días, el Custodio cuenta con 90 días a partir de la fecha del presente Aviso para revisar su Objeción,

determinar la validez, monto y prioridad de su reclamo y comunicarle su decisión. Si continuara habiendo desacuerdo respecto al monto o prioridad de su reclamo, usted se verá obligado a promover una acción ante la Corte Superior de Barbados para la solución del asunto.

Fechado en Barbados, el 21 de agosto de 2007.

(APARECE UNA FIRMA ILEGIBLE).

“PricewaterhouseCoopers EC Inc.”
Custodio, Bancafe International Bank Ltd.

NOTA: La versión en español de este Aviso se emite como una cortesía para los cuentahabientes, y en caso de controversia, la versión en idioma inglés prevalecerá, por ser el idioma de la Corte que ejerce jurisdicción en este caso.

ANEXO 3

PricewaterhouseCoopers

Pricewaterhouse Coopers E.C. Inc.
Como Custodio de Bancafe International Bank, Ltd.
C/O /CAEX D6
Diagonal 6 11-97 zona 10
Edificio Internaciones, Local 101
Guatemala, Centroamérica

21 de agosto de 2007

Estimado cuentahabiente:

Pricewaterhouse Coopers EC Inc. es el Custodio de Bancafe International Bank (“BIB”), un Banco Offshore (*fuerza de plaza*) de Barbados, con Orden de la Corte Superior de Barbados para reunir los activos de BIB y distribuirlos a sus acreedores de conformidad con la Ley de Servicios Financieros Internacionales de 2002 de Barbados.

En esta ocasión nos dirigimos a usted como cliente de BIB y por su reclamo en la liquidación, con el fin de explicarle el Proceso de Reclamos y proporcionarle información sobre la documentación que necesita presentar para efectuar su reclamo. Le solicitamos leer cuidadosamente toda la información que hemos incluido en esta correspondencia. La Fecha Efectiva en la que se basó el Balance Final fue el 29 de noviembre de 2006.

Adjuntos encontrará:

- Un Estado de Cuenta que muestra el Balance Final que se le debe a la Fecha Efectiva, incluyendo los ajustes que se refieren más adelante;
- Un “Aviso para la Presentación de Reclamos”, que explica en detalle el Proceso de Reclamos.

Como usted sabrá, Bancafe de Guatemala, que mantenía los registros contables de BIB, fue intervenido antes que BIB, y como resultado de ello, se suspendió la actualización de sus registros, a pesar de que las transacciones de BIB continuaron. Por lo tanto, hemos tenido acceso no solamente a los registros de BIB en Bancafe en Guatemala, sino también hemos tenido que obtener órdenes judiciales para que se nos entreguen los registros de los bancos de BIB en otros países para reconstruir la información contable, lo cual podría impactar en su cuenta. Por lo tanto, es importante que revise cuidadosamente la información contenida en su Estado de Cuenta.

Dentro de 60 días a partir de la fecha de esta carta, usted deberá devolver al Custodio el Estado de Cuenta, ya sea firmado como señal de aceptación o con

su objeción, en el sobre que se proporciona, el cual ya contiene la dirección correspondiente para la devolución. La falta de respuesta al Custodio dentro de 60 días tendrá como consecuencia que su reclamo no sea admitido y que usted no reciba distribución alguna de fondos cuando éstos se encuentren disponibles.

Compararemos la firma que usted estampe en el Estado de Cuenta contra la firma que aparece en los registros de cuentas de BIB para la cuenta correspondiente. Si es titular de la cuenta de una compañía, por favor asegúrese que todos los signatarios autorizados firmen el Estado de Cuenta.

Adicionalmente, con el fin de cumplir con los protocolos establecidos contra el lavado de dinero, cada signatario debe proporcionar una copia de las páginas de identificación de su pasaporte (las que contienen su fotografía, nombre, fecha de nacimiento, número de pasaporte, etc.).

A la presente fecha, no hemos convertido a dinero todos los activos de BIB; sin embargo, es claro que su valor es sustancialmente menor que el total de reclamos de los clientes. Estamos aún investigando los negocios de BIB para determinar si existen remedios legales que puedan promoverse contra terceros o si pueden deducirse responsabilidades financieras contra sus administradores, de manera que puedan recuperarse fondos adicionales que incrementen los fondos para los cuentahabientes.

Con base en los fondos recuperados a la presente fecha y asumiendo que el Proceso de Reclamos no tenga como resultado un valor significativo de reclamos en controversia que tengan que ser resueltos por la Corte, esperamos que una primera distribución de aproximadamente 15% de su reclamo sea efectuado en diciembre de 2007. Las distribuciones posteriores serán realizadas a medida que se recuperen fondos adicionales.

Por motivos de conveniencia, estamos recopilando los reclamos a través de una dirección en Guatemala. Por favor tome nota que toda la correspondencia y asuntos relacionados con los reclamos están siendo procesados ante la jurisdicción competente en Barbados.

A pesar de que la correspondencia y avisos están siendo enviados a los cuentahabientes en idioma español como una cortesía, el idioma de la jurisdicción competente es el inglés, y por ende, en caso de cualquier controversia, prevalecerá la versión en inglés.

Atentamente,

(APARECE UNA FIRMA ILEGIBLE).

“PricewaterhouseCoopers EC Inc.”
Custodio, Bancafe International Bank Ltd.

NOTA: La versión en español de este Aviso se emite como una cortesía para los cuentahabientes, y en caso de controversia, la versión en idioma inglés prevalecerá, por ser el idioma de la Corte que ejerce jurisdicción en este caso.